

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES (UTNA)

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 12:30 horas del día **6 de marzo** del año **dos mil veintiséis**, reunidos en la **sala de juntas de rectoría**, ubicado en **Av. Universidad N° 1001, La Estación Rincón, Rincón de Romos Aguascalientes, C.P. 20400**, comparecen para la integración formal del "Comité de Control y Desempeño Institucional" de la **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA)** la **Dra. Alejandra López Rábago**, Rectora; **Lic. Ernesto Macías Gómez**, Director de Administración y Finanzas y Coordinador de Control Interno; **Lic. Susana Isabel Valdez Saldívar**, Titular de la Unidad Investigadora de la **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA)**; **I.F.F. Anel Nashiel Alba Vega**, Subdirectora de Servicios Administrativos y **Enlace del Sistema de Control Interno Institucional**; **Mtro. Luis Felipe Martínez Topete**, Abogado General y Vocal; **Ing. Juan Gerardo Pérez Palacios**, Jefe de departamento de Redes y Telecomunicaciones y Vocal; **Lic. Ramsés Francisco Galván Liévano**, Jefe del departamento de Capital Humano y Vocal, mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como miembros propietarios del Comité de Control y Desempeño Institucional.

1. PREMISAS

- A. En el marco de los Sistemas Nacionales y Estatales Anticorrupción y de Fiscalización, el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. La fracción XXIV del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, señala que los Órganos Internos de Control, son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, situación que se ratifica en el artículo 45 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes;
- C. El 28 de septiembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, primera sección, el Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer las normas generales de control interno que deberán observar los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de implantar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública. En este orden de ideas, el 16 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, tercera sección, el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público que funge como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las Instituciones.
- D. Dichas disposiciones, establecen que el Control Interno es responsabilidad de todos los servidores públicos de la Institución, definiendo en sus normas, principios y elementos diversas atribuciones y funciones según el nivel de responsabilidad del servidor público según sea estratégico, directivo u operativo, por lo que todos los servidores públicos

deben abonar, desde su cargo o función, al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

- E. El artículo 2 fracción V de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal identifica la existencia del Comité o CCODI como el Comité de Control y Desempeño Institucional en materia de Control Interno, así mismo, el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público identifica en el apartado de *Responsabilidades y Funciones en el Control Interno*, al hablar de la *Administración*, que *"cuenta con el apoyo adicional de las unidades especializadas para diseñar, implementar y operar el control interno en los procesos de los cuales son responsables"*, entre ellos los comités de control interno, administración de riesgos, de ética, etc., con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno.
- F. El Comité de Control y Desempeño Institucional tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será encabezado por el Titular de la Institución como Presidente y, en su caso, por el Titular de la Unidad Auditora.

2. ESTRUCTURA

Conforme a los responsables y participantes en el desarrollo de las actividades de Control Interno consideradas en las Normas Generales de Control Interno, el Comité de Control y Desempeño Institucional de la **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA)** se constituye como un Órgano Colegiado que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, al análisis y seguimiento de la detección y administración de Riesgos, encabezado por la **Dra. Alejandra López Rábago Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** y el **Lic. Ernesto Macías Gómez, Director de Administración y Finanzas** en su carácter de Coordinador de Control Interno, y se integra de la siguiente forma:

Miembros Propietarios		
Integrante	Cargo Dentro de la Institución	Nombre
Presidente:	Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.	Dra. Alejandra López Rábago
Secretario y Suplente del	Director de Administración y Finanzas	Lic. Ernesto Macías Gómez
Enlace del Sistema de Control Interno	Subdirectora de Administración y Finanzas	I.F.F. Nashiel Anel Alba Vega
Vocal:	Titular de la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control.	Lic. Susana Isabel Valdez Saldívar
Vocal	Abogado General.	Mtro. Luis Felipe Martínez Topete
Vocal	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones.	Ing. Juan Gerardo Pérez Palacios

Vocal	Jefe de Departamento de Capital Humano.	Lic. Ramsés Francisco Galván Liévano
-------	---	--------------------------------------

3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

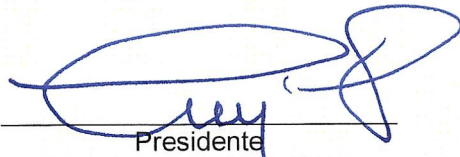
De conformidad con las Normas Generales de Control Interno y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno, los principales objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional son:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR);
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de los programas de la Institución señalados en la fracción V que antecede;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de entidades, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

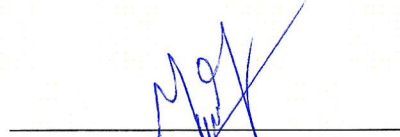
Los servidores que firman la presente acta declaran conocer los antecedentes mencionados, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA)**, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios establecidos en las Normas

Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal y demás disposiciones aplicables.

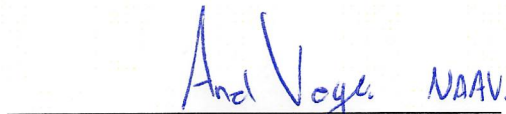
De los Miembros Propietarios



Presidente
Dra. Alejandra López Rábago
Rectora de la Universidad
Tecnológica del Norte de
Aguascalientes.



Vocal y Suplente del
Presidente
Lic. Ernesto Macías Gómez
Director de Administración y
Finanzas.



Enlace del
Sistema de Control Interno
I.F.F. Nashiel Anel Alba Vega
Subdirectora de Servicios
Administrativos



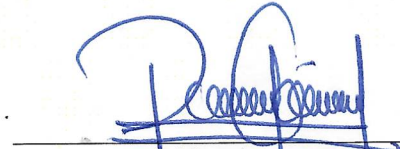
Vocal
**Lic. Susana Isabel Valdez
Saldívar**
Titular de la Unidad
Investigadora del Órgano
Interno de Control.



Vocal
**Mtro. Luis Felipe Martínez
Topete**
Abogado General.



Vocal
**Ing. Juan Gerardo Pérez
Palacios**
Jefe de Departamento de
Redes y Telecomunicaciones.



Vocal
**Lic. Ramsés Francisco
Galván Liévano**
Jefe de Departamento de
Capital Humano.